

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de abril de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00657-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo enviado al demandado EDISON DE JESUS MIRANDA MONTOYA y que fuera recibido desde el pasado 3 de marzo; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96009756308de2d0fb854eb51959311589c51215e407ca1499f6851ec3feb1b7**

Documento generado en 05/04/2022 10:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>